



MEM20-004535 / IDM 112000
(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: COORDINADORES DE GRUPOS TERRITORIALES Y PUNTOS DE ATENCIÓN

De: NELSON DARIO VELANDIA BECERRA
Director Programático

Fecha: martes, 17 de marzo de 2020

Asunto: Medidas de contención ante alerta epidemiológica por COVID 19 dirigidas a la población objeto de atención de la ARN

Cordial Saludo.

De conformidad con las acciones de contención ante el COVID 19 estipuladas en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN, con el apoyo técnico y orientación del Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las siguientes medidas de contención ante la alerta epidemiológica:

Medidas Generales para la atención en Grupos Territoriales y Punto de Atención:

1. Acoger estrictamente las medidas preventivas para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, impartidas por la ARN en el MEM20-004245 del 11 de marzo de 2020 y a través de la Resolución Número 0796 del 16 de marzo de 2020.
2. Suspender las reuniones, capacitaciones y actividades deportivas. Se podrán adelantar reuniones presenciales y capacitaciones de manera virtual priorizando los medios tecnológicos con que cuenta la Entidad. Para los casos en que se requiera asistir a reuniones de forma presencial, éstos deberán ser valorados y aprobados por el superior funcional inmediato, lo anterior sin contravenir las disposiciones del Gobierno nacional y los Entes Territoriales, tomando las medidas preventivas a que haya lugar¹.

¹ Artículo segundo de la Resolución 796 del 16 de marzo de 2020



3. Suspender temporalmente las comisiones y solicitudes de viajes a nivel territorial. Se exceptúan las estrictamente necesarias para el cumplimiento de los compromisos institucionales de carácter excepcional los cuales deberán tener previa aprobación de la Dirección General. Para este propósito, los viajes excepcionales deben ser remitidos para análisis inicial a la Subdirección Territorial, quien se encargará de gestionar el aval con el despacho del Director General.
4. Las oficinas y sedes territoriales mantendrán la atención al usuario en los términos señalados en la Resolución 2089 de junio de 2018, guardando las medidas de prevención y protección señaladas por el Ministerio de Salud.
5. En lo referente a la atención de la población objeto:
 - a. Se privilegiará la atención de la población objeto por medios virtuales o telefónicos durante un periodo inicial de 2 semanas, del 16 al 31 de marzo de 2020. Al término de este plazo se informarán las decisiones sobre la continuidad de esta medida. Los profesionales que realizan atención en territorio (reintegradores y facilitadores) deberán identificar la población asignada más vulnerable (personas adultas mayores, con discapacidad, con enfermedades de alto costo, madres en periodo de lactancia, personas inmunosuprimidas y mujeres embarazadas) para llevar a cabo un acompañamiento más cercano y seguimiento a la eventual presentación de síntomas asociados al COVID 19.
 - b. Los coordinadores de los Grupos Territoriales deben implementar mecanismos para difundir con la población objeto la información sobre las medidas de prevención y atención para el manejo del contagio del COVID 19 a partir del material que enviará la Subdirección Territorial en articulación con la Oficina de Comunicaciones. Los profesionales deben registrar rigurosamente las atenciones realizadas con los códigos correspondientes² para validar la atención y el cumplimiento de la programación establecida. Las medidas administrativas para el registro de asistencias no presenciales y la liquidación de los apoyos económicos correspondientes a marzo de 2020 serán dadas a conocer en los próximos días.
 - c. Los profesionales de salud de cada grupo territorial recibirán una capacitación virtual para el despliegue de las medidas de información y sensibilización con la población objeto, y son los llamados a dinamizar su apropiación al interior de cada grupo territorial o punto de atención,

Medidas específicas para antiguos ETCR y lugares donde se desarrollan procesos de reincorporación colectivos

Articulación para la prevención y contención del COVID 19: En el transcurso de esta semana y antes del viernes próximo se debe convocar una sesión de Consejo Territorial de Reincorporación – CTR³ o instancia equivalente con la participación de los líderes FARC, facilitadores y representantes de la institucionalidad de salud en el territorio (máximo 10 personas) con el fin de definir y desarrollar acciones que permitan la

² Los códigos para registro de asistencias no presenciales están en proceso de creación en SIR.

³ En los casos que se requiera se podrá adelantar esta reunión de forma virtual.



implementación de medidas para la contención del COVID 19 en el área de influencia y las medidas de aislamiento para posibles casos de contagio de acuerdo con las rutas de atención dispuestas a nivel municipal.

En el marco de este CTR, la ARN divulgará las acciones y recomendaciones propuestas que se describen a continuación.

1. Divulgación de información sobre medias de prevención del contagio y cuidado en casa al interior de los antiguos ETCR:

- A través de los facilitadores, los enlaces de reincorporación de los antiguos ETCR, y las personas que defina el CTR se realizará una campaña de sensibilización casa a casa con el fin de divulgar la información sobre medidas de prevención del contagio y cuidado en casa, las cuales serán suministradas por la ARN de acuerdo a los lineamientos que expida el Ministerio de Salud y material disponible. Estas jornadas deberán realizarse a cabalidad antes de que finalice el mes de marzo. Debe llevarse un registro de las personas que recibieron la sensibilización y difusión de información.
- Se publicará información relevante en la cartelera o punto de salud del antiguo ETCR y la remisión de cadenas de mensajes de texto dirigidos a la población en reincorporación de los antiguos ETCR con medidas básicas para prevenir el contagio del COVID 19.

2. Reducción de flujo y concentración de personas: atendiendo los lineamientos expedidos por la autoridad competente para la prevención, contención y mitigación del COVID 19, la ARN informará en el CTR o su equivalente las siguientes acciones que deben asumirse al interior de cada antiguo espacio territorial:

- Reprogramar o cancelar el desarrollo de actividades comunitarias o de asistencia masiva.
- Tomar las medidas de prevención correspondientes frente a los riesgos asociados con el virus, durante la cadena de abastecimiento de alimentos y otros elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de los antiguos ETCR.
- Implementar medidas de prevención del contagio durante la manipulación de alimentos y evaluar la posibilidad de suspender la cocina y comedor comunitario, en los casos que aplique.
- Fomentar la adopción de medidas de protección para personal sanitario o de otra índole que requiera ingreso al antiguo ETCR.
- Fomentar la permanencia de las personas en el territorio del antiguo ETCR con el fin de reducir la exposición al riesgo de contagio.
- Limitar el ingreso de personas ajenas a los antiguos ETCR, tales como turistas, delegados de ONG, visitantes de instituciones privadas, cooperación internacional y otros, que desarrollen procesos o actividades en los antiguos espacios territoriales, salvo que se den casos de extrema necesidad.



- Identificar las personas más vulnerables al contagio: adultos mayores, personas adultas mayores, con discapacidad, con enfermedades de alto costo, madres en periodo de lactancia, niños, personas inmunosuprimidas y mujeres embarazadas.

3. **Vigilancia comunitaria:** integrar acciones que promuevan la vigilancia comunitaria enfocadas a la identificación oportuna de los casos sospechosos y su canalización para la atención a través de las rutas establecidas en el territorio.

Por parte de la Dirección General, se remitirá el día de hoy un oficio a los alcaldes de los municipios donde se encuentran los antiguos ETCR solicitando la inclusión de la población en reincorporación y familia de cada AETCR en los planes de contención, respuesta y atención de casos ante COVID-19 y en las acciones de prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Por último y teniendo en cuenta que varias alcaldías han adoptado medidas particulares como el toque de queda, restricciones en la movilidad, cierre de fronteras etc., el coordinador de cada GT/PA deberá implementar las acciones que permitan armonizar las disposiciones internas de la ARN con las restricciones municipales o departamentales.

Cualquier inquietud por favor dirigirla al correo articulacionterritorial@reincorporacion.gov.co o se pueden comunicar a la extensión 10383 con Paola Galvez o al celular 320-2089602 de Natalia Arias.

Atentamente,

NELSON DARIO VELANDIA BECERRA

Director Técnico

Dirección Programática De Reintegración

Proyectó: Paola Gálvez Osorio – Profesional Especializado Grupo de Articulación Territorial

Revisó: Andrés Eduardo Echeverría – Subdirector Territorial (E)

Angela Vanessa Brochero Cifuentes– Contratista Subdirección Territorial

Anexo: N/A

CC: N/A